

PARAMETROS - Asignación y Reconocimiento de Puntaje Labores Destacadas en Extensión año

De: PRESIDENTE COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE (C.I.A.R.P)

Asunto: Inscripción Labores Destacadas en Extensión año (126-03-09)

COMUNICADO LABORES DE EXTENSIÓN A DOCENTES DE PLANTA

Con un cordial saludo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP- informa que se encuentran abiertas las inscripciones de las labores destacadas en extensión desde hoy de y hasta el de de, cuyo procedimiento, de acuerdo con el artículo décimo segundo del Acuerdo del Consejo Superior No. 023 (03-12-02), es el siguiente:

1. El docente debe inscribirse ante el CIARP mediante el sistema de información con su usuario y contraseña, dentro de los plazos arriba mencionados, sus actividades destacadas en extensión durante el año 2015, demostrando que:

- ✓ La actividad es destacada
- ✓ No se ha reconocido puntaje salarial o por bonificación, por ella, en otra modalidad de producción académica
- ✓ No se ha obtenido ingreso adicional
- ✓ No se otorgó disminución de docencia para realización de la actividad

2. Para que la inscripción pueda ser catalogada, debe haber reunido previamente a la inscripción, los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscrita en el software de actividades de extensión de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- ✓ Tener el visto bueno del Consejo de Facultad respectivo
- ✓ Estar enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Facultad o de la Universidad
- ✓ Estar reportada dentro del plan básico del profesor del año
- ✓ Que se hayan presentado informes periódicos

Las inscripciones deben realizarse a través del sistema de información, ingresando por la página de la Universidad con su correspondiente usuario y contraseña. Los requisitos mencionados en el numeral 2 deben ser adjuntos a la solicitud, de lo contrario el CIARP no los considerará.

Es importante destacar que los docentes que han desempeñado cargos académico-administrativos durante el año, hayan estado en comisión de estudios o año sabático, no pueden solicitar asignación de puntos por este concepto, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I del artículo 18 del Decreto 1279/02.

Hasta otra oportunidad, Atentamente J HONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Deisi D